

MEMORÁNDUM: N° 1339 /C

ANT. : Concurso público para el otorgamiento de concesiones de Radiodifusión Comunitaria Ciudadana, correspondiente al 3er Cuatrimestre de 2018.

MAT. : Informa resultado primera evaluación.

SANTIAGO, 13 MAR 2019

**DE: SUBSECRETARIA DE TELECOMUNICACIONES**

**A : SRA. MINISTRA DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES**

Remito a Ud. el Informe N° 1 de la evaluación preliminar, correspondiente al concurso público del 3er. Cuatrimestre de 2018, para el otorgamiento de concesiones de Radiodifusión Comunitaria Ciudadana.

**INFORME**

El informe da cuenta de la evaluación de las solicitudes presentadas, con el pronunciamiento a que se refiere el inciso 3° y 6° del artículo 13A de la Ley General de Telecomunicaciones.

En los puntos 1 y 2, se informa de todas las comunas incluidas en el llamado a concurso, según las solicitudes recibidas por esta Subsecretaría y sobre las exclusiones de frecuencias del concurso.

En los puntos 3 y 4 se informa la aprobación de las bases y la apertura de las solicitudes, acto que da cuenta de la no presentación de concursantes.

En los puntos 5, 6, 7 y 8 se informa las observaciones realizadas y las solicitudes excluidas por la Comisión, la cantidad de solicitudes por comuna y del procedimiento de evaluación de las solicitudes en el presente concurso.

En el punto 9, se informa de la evaluación de las solicitudes y el resultado preliminar del concurso.

Saluda atentamente a Ud.,

  
**PAMELA GIDI MASÍAS**  
Subsecretaria de Telecomunicaciones

**DISTRIBUCIÓN:**

- Sra. Subsecretaria de Telecomunicaciones.
- Departamento Servicios de Radiodifusión.

SANTIAGO, 13 MAR 2019

INFORME N° 1

EVALUACIÓN 3<sup>er</sup> CUATRIMESTRE 2018 EN RADIODIFUSIÓN  
COMUNITARIA CIUDADANA

ALCANCE

El presente informe da cuenta de la evaluación de solicitudes de concesiones de Radiodifusión Comunitaria Ciudadana correspondiente al 3<sup>er</sup> Cuatrimestre de 2018, con pronunciamiento según inciso 3° y 6° del artículo 13°A de la Ley General de Telecomunicaciones.

1. El 15.09.2018 se publicó en el Diario Oficial N° 42.159, el llamado a concurso público para el otorgamiento de concesiones de Radiodifusión Comunitaria Ciudadana, efectuado por el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, correspondiente al 3<sup>er</sup> Cuatrimestre de 2018, en adelante el concurso.

De acuerdo a lo establecido en el artículo 13° de la Ley General de Telecomunicaciones N° 18.168 de 1982, se llamó a concurso público para optar a “Concesiones de Radiodifusión Sonora”, en las comunas, desglosadas por región, que a continuación se indican:

**SOLICITUDES NUEVAS**

<b>Región</b>	<b>Comunitaria Ciudadana</b>
de Tarapacá	Alto Hospicio, Alto Hospicio (*)
de Antofagasta	Calama
de Coquimbo	Coquimbo, Ovalle, Salamanca
de Valparaíso	Cartagena-El Tabo, El Tabo, Isla de Pascua (*), Llayllay, Olmué, Quilpué, Valparaíso
Metropolitana de Santiago	Alhué (*), Cerrillos, Cerro Navia, Colina, Conchalí, El Bosque, Estación Central, Independencia, Lampa, Las Condes-La Reina, Maipú, Melipilla, Padre Hurtado, Puente Alto, San José de Maipo, Santiago (*)
del Libertador General Bernardo O'Higgins	Graneros, Quinta del Tilcoco
del Maule	Curepto (*), Linares, Pelarco, Sagrada Familia, San Clemente
de Ñuble	Bulnes, Chillán, Quillón, Ranquil, San Ignacio
del Biobío	Arauco, Coronel (*), Hualqui, Los Ángeles, Tome (*)
de La Araucanía	Angol, Cunco (*), Curarrehue, Freire, Nueva Imperial, Padre Las Casas, Temuco, Traiguén
de Los Ríos	Futrono, Río Bueno- La Unión, Valdivia
de Los Lagos	Ancud (*), Castro, Curaco de Velez, Maullín, Osorno, Puerto Montt, Puyehue-Río Bueno, Queilén-Chonchi-Quellón, San Pablo
de Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo	O'Higgins

De acuerdo a dispuesto en el inciso 2° del artículo 13° de la Ley N° 18.168 de 1982, las concesiones que fueron caducadas o extinguidas en la modalidad de **radiodifusión comunitaria ciudadana** que figuran marcadas con

(\*), se encuentran disponibles en el concurso de Radiodifusión Sonora correspondiente al 3<sup>er</sup> Cuatrimestre de 2018.

2. Por Resolución Exenta N° 1.984, de 08.10.2018, publicada en el Diario Oficial N° 42.181, de 16.10.2018, se excluyeron las solicitudes que requerían frecuencias para las siguientes comunas:

#### SOLICITUDES NUEVAS

Región	Comunitaria Ciudadana
de Tarapacá	Alto Hospicio
de Coquimbo	Salamanca
de Valparaíso	El Tabo, Olmué, Quilpué, Valparaíso
Metropolitana de Santiago	Cerrillos, Cerro Navia, Colina, Conchalí, El Bosque, Estación Central, Independencia, Lampa, Maipú, Padre Hurtado, Puente Alto
del Libertador General Bernardo O'Higgins	Graneros, Quinta del Tilcoco
del Maule	Linares, Pelarco, Sagrada Familia, San Clemente
de Ñuble	Chillán, Ranquil
del Biobío	Hualqui, Los Ángeles
de La Araucanía	Angol, Freire, Nueva Imperial, Padre Las Casas, Traiguén
de Los Ríos	Valdivia
de Los Lagos	Castro, Maullín, Queilén-Chonchi-Quellón

3. Por Resolución Exenta N° 2.161, de 29.10.2018, se aprobó las Bases Generales (BG) y Bases Técnicas (BT) del concurso.
4. El día 06.12.2018 se realizó la apertura de las postulaciones, acto en el cual no se presentaron solicitudes de concesión de Radiodifusión Comunitaria Ciudadana para las siguientes comunas:

Región	Comunas
Región de Coquimbo	Coquimbo (107,1 MHz), Ovalle (107,5 MHz)
Región de Valparaíso	Isla de Pascua (*) (107,7 MHz)
Región Metropolitana	Alhué (*) (105,9 MHz)
Región del Maule	Curepto (*) (107,3 MHz)
Región de Ñuble	Quillón (107,1 MHz)
Región del Biobío	Coronel (*) (106,9 MHz)
Región de Los Lagos	Ancud (*) (107,5 MHz), Puyehue-Río Bueno (107,3 MHz), San Pablo (107,9 MHz)

Mediante Resolución Exenta N° 26, de 07.01.2019, se declaró desierto el concurso para las localidades sin postulantes. Publicada en extracto en la página web [www.subtel.gob.cl](http://www.subtel.gob.cl), el 11.01.2019.

5. De conformidad con la Resolución Exenta N° 2.507 de 30.11.2018, de la Subsecretaría de Telecomunicaciones, que designó la Comisión encargada de llevar a cabo el acto de apertura, estableciendo su procedimiento de actuación, en el momento de la apertura y en revisión posterior realizada por dicha Comisión se han constatado irregularidades a las que se refiere el artículo 12° inciso 3°, de las Bases del concurso.

POSTULANTE	N° INGRESO SUBTEL SOBRE(S) S2	N° INGRESO SUBTEL SOBRE S3	OBSERVACIÓN
FUNDACIÓN VIVE LA FE	171.926	171.927	En la carpeta S3, no vienen los anexos en el orden indicado.

**Observaciones Complementarias:**

POSTULANTE	N° INGRESO SUBTEL SOBRE(S) S2	N° INGRESO O SUBTEL SOBRE S3	OBSERVACIÓN
COMITÉ AMBIENTAL COMUNAL DE CARTAGENA	172.007	172.008	Falta certificado emitido por División de Organizaciones Sociales, en la que consten los fines comunitarios ciudadanos de la solicitante o concursante.
JUNTA DE VECINOS PROGRESO	172.142	172.143	Ninguna de las declaraciones juradas lleva firma en original, son fotocopias de las declaraciones juradas, sin autorización notarial o de otro ministro de fe, que pudiera suplir la firma original.
ASOCIACIÓN CULTURAL COMISIÓN BICENTENARIO DE RÍO BUENO	172.050	172.049	Falta certificado emitido por División de Organizaciones Sociales, en la que consten los fines comunitarios ciudadanos de la solicitante o concursante.
CENTRO GENERAL DE PADRES Y APODERADOS INSTITUTO POLITÉCNICO DE OSORNO	173.600	173.599	Falta certificado emitido por División de Organizaciones Sociales, en la que consten los fines comunitarios ciudadanos de la solicitante o concursante.

Por Resolución Exenta N° 2.701 de 20.12.2018, de la Subsecretaría de Telecomunicaciones, se excluyó del concurso las solicitudes de concesión comunitaria ciudadana presentada por las siguientes postulantes:

ITEM	POSTULANTE	N° INGRESO SUBTEL	FECHA	COMUNA
1	COMITÉ AMBIENTAL COMUNAL DE CARTAGENA	172.007	27.11.2018	Cartagena- El Tabo
2	JUNTA DE VECINOS PROGRESO	172.142	27.11.2018	Alto Hospicio
3	ASOCIACIÓN CULTURAL COMISIÓN BICENTENARIO DE RÍO BUENO	172.050	27.11.2018	Río Bueno – La Unión

ITEM	POSTULANTE	Nº INGRESO SUBTEL	FECHA	COMUNA
4	CENTRO GENERAL DE PADRES Y APODERADOS INSTITUTO POLITÉCNICO DE OSORNO	173.600	29.11.2018	Osorno

6. El Concurso Público correspondiente al 3<sup>er</sup> Cuatrimestre de 2018, en Radiodifusión Comunitaria Ciudadana, quedó establecido por las siguientes comunas y solicitudes:

Región	Comuna	Cantidad de Solicitudes
de Tarapacá	Alto Hospicio (*) (107,5 Mhz)	1
de Antofagasta	Calama (107,1 Mhz)	1
de Valparaíso	Cartagena-El Tabo (107,9 Mhz)	1
	Llaylay (107,1 Mhz)	2
Metropolitana de Santiago	Las Condes-La Reina (107,5 Mhz)	2
	Melipilla (107,9 Mhz)	1
	San José de Maipo (106,7 Mhz)	1
	Santiago (*) (106,7 Mhz)	2
de Ñuble	Bulnes (107,3 Mhz)	1
	San Ignacio (107,5 Mhz)	1
del Biobío	Arauco (107,9 Mhz)	2
	Tomé (*) (107,3 Mhz)	1
de La Araucanía	Cunco (*) (107,9 Mhz)	1
	Curarrehue (107,1 Mhz)	1
	Temuco (107,9 Mhz)	3
de Los Ríos	Futroneo (107,9 Mhz)	1
de Los Lagos	Curaco de Vélez (107,1 Mhz)	1
	Osorno (107,3 Mhz)	2
	Puerto Montt (107,3 Mhz)	2
de Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo	O'Higgins (107,1 Mhz)	1
<b>Total</b>		<b>28</b>

7. Sobre la evaluación:

- 7.1 Para evaluar una solicitud es necesario considerar los puntajes asociados a los distintos factores enunciados en las Bases Generales del concurso. Dichos factores y sus puntajes, son señalados a continuación:

Factores	Descripción
K <sub>T</sub>	Proyecto Técnico
K <sub>E</sub>	Requisitos Especiales
K <sub>Z</sub>	Cálculos Zona de Servicio
K <sub>X</sub>	Límite de la Zona de Servicio (artículo 16 de las Bases Generales).

Puntaje por factor, excepto $K_X$	
2	Información solicitada, ordenada y correcta.
1	Información solicitada, pero existe falta de orden o consistencia.
0	Faltan antecedentes, cálculos mal realizados o resultados incorrectos.

Para el factor  $K_X$ , el puntaje será cero (0) si la zona de servicio calculada sobrepasa el límite de la comuna o agrupación de comunas del llamado a concurso al cual está participando. En caso contrario será igual a uno (1).

El puntaje de cada postulación se determinó evaluando la fórmula de  $P_T$ , con la condición que si uno de los factores especificados en la tabla anterior, es igual a cero (0) el resultado final de  $P_T$  será igual a cero (0).

Dónde:

$$P_T = [32 + 14 * K_Z + 16 * K_T + 4 * K_E] * K_X * K_P$$

$$K_P = ((240 - dp)/180)^{\frac{1}{8}}; \text{ dp: Plazo de inicio de servicio (Artículo 28 de las BG).}$$

Para valores de  $dp \leq 60$  el factor  $K_P$  será igual a uno (1).

El factor  $K_P$  será igual a uno (1) para valores de  $dp \leq 60$  y/o para las concesionarias que postulan a la renovación de sus respectivas concesiones, siempre que no modifiquen ninguno de los elementos de la concesión actualmente vigente.

## 7.2 Criterios para evaluar la Zona de Servicio:

7.2.1 El valor de la intensidad de campo nominal utilizable que define la zona de servicio para las concesiones del Servicio de Radiodifusión Comunitaria Ciudadana de Libre Recepción se define en la siguiente tabla, dependiendo de la población de la(s) localidad(es) en que se encuentre la zona de servicio.

Población localidad(es) (habitantes)	Intensidad de campo
Mayor a 100.000	5.000 $\mu\text{V/m}$ (74 dB $\mu\text{V/m}$ )
Mayor a 2.000 y menor o igual a 100.000	2.000 $\mu\text{V/m}$ (66 dB $\mu\text{V/m}$ )
Menor o igual a 2.000	500 $\mu\text{V/m}$ (54 dB $\mu\text{V/m}$ )

7.2.2 Para realizar el cálculo del contorno que define la zona de servicio, debe considerarse lo siguiente:

7.2.2.1 Utilizar el método de cálculo establecido en la Resolución Exenta N° 4.507, de 22.08.2011 que modifica la Resolución Exenta N° 479 de 1999, ambas de la Subsecretaría de Telecomunicaciones, que fijó la Norma Técnica para el Servicio de Radiodifusión Sonora.

7.2.2.2 Un mínimo de dieciocho (18) radiales trazados sobre una carta topográfica escala 1:50.000, uniformemente distribuidos a partir del

norte geográfico (0°), en sentido horario, considerando como punto de origen la ubicación del sistema radiante. El perfil topográfico requerido considera la medición de cotas geográficas cada 100 m en la dirección de cada uno de estos radiales.

7.2.2.3 Las curvas de nivel de campo en función de la distancia y de la altura efectiva (h1) de la antena transmisora, considerando una potencia radiada de 1 kW y una estadística del 50% del tiempo y 50% de las ubicaciones, contenidas en la Figura 1 del Apéndice 1 de la Norma Técnica para el Servicio de Radiodifusión Sonora.

7.2.2.4 El tipo de trayecto que se considerará será sólo terrestre.

7.2.3 La zona de servicio es una herramienta que nos permite evaluar dos de los aspectos importantes en las obligaciones de Subtel para con el servicio de radiodifusión, el primero es el de administrar en forma eficiente el espectro radioeléctrico, y el segundo es que el concurso de radiodifusión se realice en condiciones de equidad entre los participantes de manera tal de velar por la correcta presentación en función de no obtener ventaja uno de otro utilizando dicha herramienta de análisis.

7.2.4 El factor de evaluación que permite asegurar que las solicitudes cumplan con el criterio de buena administración del espectro radioeléctrico, que se tuvo presente al momento de realizar el estudio de factibilidad de frecuencia es el  $K_x$  por lo que el cálculo de la zona de servicio debe ser observado, cuando difiera del cálculo realizado por Subtel, y este último indique que se sobrepasa el límite máximo establecido en las bases para la zona de servicio.

7.2.5 En caso de que la postulación sea única para la comuna, se aplica solo el criterio del número 7.2.4 anterior.

7.3 En conformidad con el principio de *no formalización*, recogido en el artículo 13° de la Ley N° 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, no se considerarán como inconsistencias ni como falta de información, según fuere el caso, no siendo, por tanto, objeto de reparo, los errores de copia, referencia, tipográficos o puramente materiales y las omisiones que se adviertan en los formularios, declaraciones y/o instrumentos presentados al concurso, cuyos datos erróneos y/u omitidos puedan establecerse por la Subsecretaría, de manera exacta, fehaciente e indubitada, del conjunto de los demás antecedentes acompañados por la misma postulante. En tal caso, la Subsecretaría procederá, de oficio, a rectificar tales errores o a completar tales omisiones en los formularios, declaraciones y/o instrumentos de que se traten, dejando expresa constancia de ello en el informe que respecto de cada solicitud emita la Subsecretaría de conformidad al inciso tercero del artículo 13 A de la Ley.

8. En el detalle de los resultados de la evaluación que se entregan en este informe, se pueden observar los reparos técnicos, en forma tabulada, donde: la 1ª columna indica el número de ingreso de los Antecedentes Previos y Antecedentes Técnicos de la postulación; la 2ª columna señala los reparos; la 3ª columna indica el artículo asociado a las Bases Técnicas (BT) o Bases Generales (BG) que no ha sido cumplido por la solicitud de la participante; la 4ª columna indica el factor asociado al artículo reparado; la 5ª columna señala el puntaje

parcial que toma el factor debido al reparo en particular. Asimismo, se pueden observar los reparos legales, en forma tabulada, donde: la 1ª columna indica el número de ingreso de los Antecedentes Legales de la postulación; la 2ª columna señala los reparos; la 3ª columna indica el artículo asociado a las Bases Generales (BG) que no ha sido cumplido por la solicitud de la participante; la 4ª columna señala el resultado parcial de la revisión debido al reparo en particular.

Al final del detalle para cada comuna, se entrega un cuadro resumen en forma tabulada, donde: la 1ª columna indica el número correlativo del participante, en la 2ª columna se identifica al participante; la 3ª, 4ª, 5ª, 6ª, 7ª, y 8ª columnas señalan los puntajes finales considerando todos los reparos obtenidos para cada factor en la evaluación; la 9ª columna indica el puntaje final de la solicitud; y finalmente la columna 10ª señala el estado actual (EA) de la solicitud, descrito a continuación:

Pendiente (P) : Solicitud cuyo puntaje final se encuentra pendiente, en espera de las observaciones que desvirtúen reparos técnicos y/o subsanar observaciones legales, o solicitud sin reparos en espera de las observaciones que desvirtúen reparos técnicos y/o subsanar observaciones legales de otro participante para la misma concesión.

9. Luego de la evaluación de cada una de las solicitudes, se señala a continuación el resultado por comuna del concurso en cuestión:

<b>9.2. COMUNA :</b>	<b>Alto Hospicio (*) - 107,5 MHz</b>
----------------------	--------------------------------------

**PARTICIPANTE: CENTRO CRISTIANO ADEMI**

N° INGRESO	REPAROS TÉCNICOS	ARTÍC	FACT	PTJEI
171.711	La altura a solicitar certificar por la DGAC, debe de incluir hasta los elementos que sobresalgan del tope del Mástil, lo cual no se cumple en el proyecto técnico.	3 BT	KT	0
N° INGRESO	REPAROS LEGALES	ARTÍC	RESULTADO	
171.712	Falta copia de la publicación en el Diario Oficial del extracto del acta de Constitución.	8 BG	No Cumple	
	Falta Declaración Jurada de Nacionalidad (simple) del Representante Legal.	8 BG	No Cumple	
	Falta Declaración Jurada Simple que de cuenta de la existencia (o inexistencia) de capital extranjero en el capital de la concursante, suscrita por el Representante.	8 BG	No Cumple	

**RESUMEN PUNTAJE COMUNA: Alto Hospicio (\*) (107,5 MHz)**

N°	PARTICIPANTE	K <sub>T</sub>	K <sub>E</sub>	K <sub>Z</sub>	K <sub>X</sub>	K <sub>P</sub>	P <sub>T</sub>	EA
1	CENTRO CRISTIANO ADEMI	0	2	2	1	0,94	0	P

**OBSERVACIONES:****CENTRO CRISTIANO ADEMI**

- Sin Observaciones.

**9.2. COMUNA : Calama - 107,1 MHz**

**PARTICIPANTE: CENTRO CULTURAL DE AYUDA SOCIAL ADONAI**

N° INGRESO	REPAROS TÉCNICOS	ARTÍC	FACT	PTJEI
172.030	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea.	3 BT	KT	0
	La cantidad de conectores indicados en la memoria de cálculo, no corresponden a la configuración utilizada del sistema radiante.	3 BT	KT	0
	No es posible verificar la Memoria de Cálculo de Pérdidas ya que la suma entre la Pérdida de Cables y Conectores no corresponde a la indicada.	3 BT	KT	0
N° INGRESO	REPAROS LEGALES	ARTÍC	RESULTADO	
172.031	Sin Reparos.	8 BG	Cumple	

**RESUMEN PUNTAJE COMUNA: Calama (107,1 MHz)**

N°	PARTICIPANTE	K <sub>T</sub>	K <sub>E</sub>	K <sub>Z</sub>	K <sub>X</sub>	K <sub>P</sub>	P <sub>T</sub>	EA
1	CENTRO CULTURAL DE AYUDA SOCIAL ADONAI	0	2	2	1	1,00	0	P

**OBSERVACIONES:**

**CENTRO CULTURAL DE AYUDA SOCIAL ADONAI**

- Sin Observaciones.

<b>9.3. COMUNA :</b>	<b>Cartagena-El Tabo - 107,9 MHz</b>
----------------------	--------------------------------------

**PARTICIPANTE: COMITÉ DE ADELANTO EL PINAR**

Nº INGRESO	REPAROS TÉCNICOS	ARTÍC	FACT	PTJEI
171.863	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea.	3 BT	KT	0
Nº INGRESO	REPAROS LEGALES	ARTÍC	RESULTADO	
171.864	Sin Reparos.	8 BG	Cumple	

**RESUMEN PUNTAJE COMUNA: Cartagena-El Tabo (107,9 MHz)**

Nº	PARTICIPANTE	K <sub>T</sub>	K <sub>E</sub>	K <sub>Z</sub>	K <sub>X</sub>	K <sub>P</sub>	P <sub>T</sub>	EA
1	COMITÉ DE ADELANTO EL PINAR	0	2	2	1	1,00	0	P

**OBSERVACIONES:****COMITÉ DE ADELANTO EL PINAR**

- Sin Observaciones.

**9.4. COMUNA : Llayllay - 107,1 MHz**

**PARTICIPANTE: MESA DE TRABAJO Y DESARROLLO DEL SECTOR N° 9**

N° INGRESO	REPAROS TÉCNICOS	ARTÍC	FACT	PTJEI
171.876	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea, ni autorización notarial de propietario de la torre que autorice su uso, tanto así como también el Decreto o indicación de éste que haya autorizado el último emplazamiento de la torre.	3 BT	KT	0
N° INGRESO	REPAROS LEGALES	ARTÍC	RESULTADO	
171.875	Sin Reparos.	8 BG	Cumple	

**PARTICIPANTE: FUNDACIÓN NUEVO AMANECER LLAY LLAY**

N° INGRESO	REPAROS TÉCNICOS	ARTÍC	FACT	PTJEI
172.005	Existe inconsistencia con el valor señalado en la memoria de cálculo de pérdidas respecto al largo del cable alimentador (11 metros) y el valor informado en el anexo N° 2 del proyecto técnico (24 metros).	3 BT	KT	0
N° INGRESO	REPAROS LEGALES	ARTÍC	RESULTADO	
172.006	Sin Reparos.	8 BG	Cumple	

**RESUMEN PUNTAJE COMUNA: Llayllay (107,1 MHz)**

N°	PARTICIPANTE	K <sub>T</sub>	K <sub>E</sub>	K <sub>Z</sub>	K <sub>X</sub>	K <sub>P</sub>	P <sub>T</sub>	EA
1	MESA DE TRABAJO Y DESARROLLO DEL SECTOR N° 9	0	2	2	1	0,98	0	P
2	FUNDACIÓN NUEVO AMANECER LLAY LLAY	0	2	2	1	1,00	0	P

**OBSERVACIONES:**

**MESA DE TRABAJO Y DESARROLLO DEL SECTOR N° 9**

- Sin Observaciones.

**FUNDACIÓN NUEVO AMANECER LLAY LLAY**

- Sin Observaciones.

<b>9.5. COMUNA :</b>	<b>Las Condes-La Reina - 107,5 MHz</b>
----------------------	--

**PARTICIPANTE: DISTRITO LAS CONDES DE LA ASOCIACIÓN METROPOLITANA DE LA IGLESIA ADVENTISTA DEL SÉPTIMO DÍA**

Nº INGRESO	REPAROS TÉCNICOS	ARTÍC	FACT	PTJEI
171.872	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea, ni autorización notarial de propietario de la torre que autorice su uso, tanto así como también el Decreto o indicación de éste que haya autorizado el último emplazamiento de la torre.	3 BT	KT	0
	No es posible verificar la Memoria de Cálculo de Pérdidas, ya que existen diferencias en el valor de pérdidas de cable calculado por el postulante (1,45 dB), y las obtenidas por Subtel (1,66 dB).	3 BT	KT	0
Nº INGRESO	REPAROS LEGALES	ARTÍC	RESULTADO	
171.871	Sin Reparos.	8 BG	Cumple	

**PARTICIPANTE: JUNTA DE VECINOS VITAL APOQUINDO SUR**

Nº INGRESO	REPAROS TÉCNICOS	ARTÍC	FACT	PTJEI
172.009	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea.	3 BT	KT	0
Nº INGRESO	REPAROS LEGALES	ARTÍC	RESULTADO	
170.010	Sin Reparos.	8 BG	Cumple	

**RESUMEN PUNTAJE COMUNA: Las Condes-La Reina (107,5 MHz)**

Nº	PARTICIPANTE	K <sub>T</sub>	K <sub>E</sub>	K <sub>Z</sub>	K <sub>X</sub>	K <sub>P</sub>	P <sub>T</sub>	EA
1	DISTRITO LAS CONDES DE LA ASOCIACIÓN METROPOLITANA DE LA IGLESIA ADVENTISTA DEL SÉPTIMO DÍA	0	2	2	1	0,98	0	P
2	JUNTA DE VECINOS VITAL APOQUINDO SUR	0	2	2	1	1,00	0	P

**OBSERVACIONES:**

**DISTRITO LAS CONDES DE LA ASOCIACIÓN METROPOLITANA DE LA IGLESIA ADVENTISTA DEL SÉPTIMO DÍA**

- Sin Observaciones.

**JUNTA DE VECINOS VITAL APOQUINDO SUR**

- Sin Observaciones.

**9.6. COMUNA : Melipilla - 107,9 MHz**

**PARTICIPANTE: CENTRO SOCIAL CULTURAL SOMBRAS - MELIPILLA**

N° INGRESO	REPAROS TÉCNICOS	ARTÍC	FACT	PTJEI
171.861	La planilla de cálculo contenida en el CD, no corresponde al proyecto técnico presentado.	3 BT	KT	0
	La zona de servicio calculada por la Subtel con los datos técnicos informados en el proyecto, no concuerda con la informada por el participante en la letra b) del Anexo N° 2.	7 BT	KZ	0
	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea.	3 BT	KT	0
	En el Listado de Equipos indica un cable marca HeliAx, modelo LDF5-50A, sin embargo adjunta el catálogo del modelo LDF4-50A. Se solicita aclarar la información.	3 BT	KT	0
	No es posible verificar la Memoria de Cálculo de Pérdidas, ya que no se tiene certeza del cable utilizado en el proyecto técnico.	3 BT	KT	0
N° INGRESO	REPAROS LEGALES	ARTÍC	RESULTADO	
171.862	Sin Reparos.	8 BG	Cumple	

**RESUMEN PUNTAJE COMUNA: Melipilla (107,9 MHz)**

N°	PARTICIPANTE	K <sub>T</sub>	K <sub>E</sub>	K <sub>Z</sub>	K <sub>X</sub>	K <sub>P</sub>	P <sub>T</sub>	EA
1	CENTRO SOCIAL CULTURAL SOMBRAS - MELIPILLA	0	2	2	1	1,00	0	P

**OBSERVACIONES:**

**CENTRO SOCIAL CULTURAL SOMBRAS - MELIPILLA**

- Sin Observaciones.

<b>9.7. COMUNA :</b>	<b>San José de Maipo - 106,7 MHz</b>
----------------------	--------------------------------------

**PARTICIPANTE: COLECTIVO VAMOS MUJER**

Nº INGRESO	REPAROS TÉCNICOS	ARTÍC	FACT	PTJE1
171.740	La diferencia entre los plazos de término de las obras y el de inicio de los servicios es inferior a 45 días, por lo cual incumple lo señalado en el artículo 27º de la Bases Generales. No obstante, este reparo es subsanable por parte del postulante, pudiendo al efecto modificar los plazos previstos para el inicio y/o término de las obras, pero no el de inicio de los servicios.	27 BG	KT	0
	El postulante no acompaña la Hoja 2 del Anexo N°2, por lo que no es posible verificar las características técnicas del proyecto.	3 BT	KT	0
	No es posible verificar la Memoria de Cálculo de Pérdidas, ya que en el proyecto técnico no se informan valores de largo de cable alimentador, número de antenas.	3 BT	KT	0
	No es posible calcular la ganancia ni pérdidas por lóbulos del sistema radiante, ya que no informa valores de azimut de antena(s), altura del centro de radiación, entre otros.	3 BT	KT	0
	La tabla de Datos de Arreglos de Antenas correspondiente a la hoja 3 del Anexo N°2, se encuentra sin información.	3 BT	KT	0
	No se acompaña el catálogo del conector marca Times Microwave, modelo TC195, solo adjunta catálogo del cable en donde aparece un resumen de las características del conector.	3 BT	KT	0
Nº INGRESO	REPAROS LEGALES	ARTÍC	RESULTADO	
171.741	Sin Reparos.	8 BG	Cumple	

**RESUMEN PUNTAJE COMUNA: San José de Maipo (106,7 MHz)**

Nº	PARTICIPANTE	K <sub>T</sub>	K <sub>E</sub>	K <sub>Z</sub>	K <sub>X</sub>	K <sub>P</sub>	P <sub>T</sub>	EA
1	COLECTIVO VAMOS MUJER	0	2	2	1	0,98	0	P

**OBSERVACIONES:****COLECTIVO VAMOS MUJER**

- Sin Observaciones.

**9.8. COMUNA : Santiago (\*) - 106,7 MHz**

**PARTICIPANTE: ORGANIZACIÓN JUVENIL Y CULTURAL MEPU IMANITY**

N° INGRESO	REPAROS TÉCNICOS	ARTÍC	FACT	PTJEI
171.870	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea, ni autorización notarial de propietario de la torre que autorice su uso, tanto así como también el Decreto o indicación de éste que haya autorizado el último emplazamiento de la torre.	3 BT	KT	0
N° INGRESO	REPAROS LEGALES	ARTÍC	RESULTADO	
171.869	No se acompaña Certificado de Antecedentes Penales original de doña: Katherine Cynthia Poblete Fuentes.	8 BG	No Cumple	

**PARTICIPANTE: IGLESIA VIDA ABUNDANTE EN CRISTO JESÚS**

N° INGRESO	REPAROS TÉCNICOS	ARTÍC	FACT	PTJEI
171.703	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea, ni autorización notarial de propietario de la torre que autorice su uso, tanto así como también el Decreto o indicación de éste que haya autorizado el último emplazamiento de la torre.	3 BT	KT	0
	En el formulario Anexo N°2, existe una inconsistencia respecto del número de antenas indicadas (18), respecto de la única antena utilizada en el proyecto.	3 BT	KT	0
	En el formulario Anexo N°2, letra a), del sistema radiante no se especifica la ganancia en el plano horizontal.	3 BT	KT	0
N° INGRESO	REPAROS LEGALES	ARTÍC	RESULTADO	
171.704	La declaración de no participación de capital extranjero en el capital de la postulante, no fue redactado en conformidad con dicho requerimiento de la forma precisa que se señala en las bases. No se acompaña la publicación en el diario oficial del Acta de Constitución de la postulante.	8 BG	No Cumple	

**RESUMEN PUNTAJE COMUNA: Santiago (\*) (106,7 MHz)**

N°	PARTICIPANTE	K <sub>T</sub>	K <sub>E</sub>	K <sub>Z</sub>	K <sub>X</sub>	K <sub>P</sub>	P <sub>T</sub>	EA
1	ORGANIZACIÓN JUVENIL Y CULTURAL MEPU IMANITY	0	2	2	1	0,98	0	P
2	IGLESIA VIDA ABUNDANTE EN CRISTO JESÚS	0	2	2	1	1,00	0	P

**OBSERVACIONES:**

**ORGANIZACIÓN JUVENIL Y CULTURAL MEPU IMANITY**

- En el Anexo 2, Características del Sistema Radiante, la dirección de máxima radiación corresponde al radial 20°, pero en el literal e), Datos del Arreglo de Antenas, se señala que el azimut de la antena es 0°, no obstante, es posible determinar del resto de los antecedentes, que el azimut correcto es 20°, valor con el que se hicieron los cálculos.

**IGLESIA VIDA ABUNDANTE EN CRISTO JESÚS**

- Sin Observaciones.

**9.9. COMUNA : Bulnes - 107,3 MHz**

**PARTICIPANTE: AGRUPACIÓN AMBIENTAL Y SOCIAL AMET**

N° INGRESO	REPAROS TÉCNICOS	ARTÍC	FACT	PTJE1
173.478	La zona de servicio calculada por la Subtel con los datos técnicos informados en el proyecto, no concuerda con la informada por el participante en la letra b) del Anexo N° 2.	3 BT	KT	0
	La planilla de cálculo contenida en el CD, no corresponde al proyecto técnico presentado.	3 BT	KT	0
N° INGRESO	REPAROS LEGALES	ARTÍC	RESULTADO	
173.477	Sin Reparos.	8 BG	Cumple	

**RESUMEN PUNTAJE COMUNA: Bulnes (107,3 MHz)**

N°	PARTICIPANTE	K <sub>T</sub>	K <sub>E</sub>	K <sub>Z</sub>	K <sub>X</sub>	K <sub>P</sub>	P <sub>T</sub>	EA
1	AGRUPACIÓN AMBIENTAL Y SOCIAL AMET	0	2	2	1	0,99	0	P

**OBSERVACIONES:**

**AGRUPACIÓN AMBIENTAL Y SOCIAL AMET**

- Sin Observaciones.

**9.10. COMUNA : San Ignacio - 107,5 MHz**

**PARTICIPANTE: CONSEJO DE DESARROLLO QUIRIQUINA**

N° INGRESO	REPAROS TÉCNICOS	ARTÍC	FACT	PTJEI
171.924	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea, ni autorización notarial de propietario de la torre que autorice su uso, tanto así como también el Decreto o indicación de éste que haya autorizado el último emplazamiento de la torre.	3 BT	KT	0
N° INGRESO	REPAROS LEGALES	ARTÍC	RESULTADO	
171.925	Sin Reparos.	8 BG	Cumple	

**RESUMEN PUNTAJE COMUNA: San Ignacio (107,5 MHz)**

N°	PARTICIPANTE	K <sub>T</sub>	K <sub>E</sub>	K <sub>Z</sub>	K <sub>X</sub>	K <sub>P</sub>	P <sub>T</sub>	EA
1	CONSEJO DE DESARROLLO QUIRIQUINA	0	2	2	1	1,00	0	P

**OBSERVACIONES:**

**CONSEJO DE DESARROLLO QUIRIQUINA**

- Sin Observaciones.

<b>9.11. COMUNA : Arauco - 107,9 MHz</b>
--

**PARTICIPANTE: AGRUPACIÓN SOCIAL Y CULTURAL ALIENTO DE VIDA**

Nº INGRESO	REPAROS TÉCNICOS	ARTÍC	FACT	PTJEI
171.707	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea, ni autorización notarial de propietario de la torre que autorice su uso, tanto así como también el Decreto o indicación de éste que haya autorizado el último emplazamiento de la torre.	3 BT	KT	0
	No se acompaña el catálogo del Transmisor marca FMUSER, modelo CZH618F, especificado en el Listado de Equipos del Anexo N°2. De conformidad al artículo 2 de las Bases Técnicas, se solicita remitir dicho catálogo con sus características técnicas.	3 BT	KT	0
Nº INGRESO	REPAROS LEGALES	ARTÍC	RESULTADO	
171.708	Certificado del Secretario Municipal, se encuentra fuera de plazo según lo establecen las bases ya que tiene fecha del 23.07.2018..	8 BG	No Cumple	
	Falta Declaración Jurada de Nacionalidad de todos los directores.	8 BG	No Cumple	
	Falta Declaración Jurada Simple que de cuenta de la existencia de participación de capital extranjero en el capital del concursante, suscrita por un representante de la agrupación.	8 BG	No Cumple	

**PARTICIPANTE: CLUB DE DEPORTES NÁUTICOS AZUL FURIA**

Nº INGRESO	REPAROS TÉCNICOS	ARTÍC	FACT	PTJEI
173.610	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea.	3 BT	KT	0
Nº INGRESO	REPAROS LEGALES	ARTÍC	RESULTADO	
173.468	Sin Reparos.	8 BG	Cumple	

**RESUMEN PUNTAJE COMUNA: Arauco (107,9 MHz)**

Nº	PARTICIPANTE	K <sub>T</sub>	K <sub>E</sub>	K <sub>Z</sub>	K <sub>X</sub>	K <sub>P</sub>	P <sub>T</sub>	EA
1	AGRUPACIÓN SOCIAL Y CULTURAL ALIENTO DE VIDA	0	2	2	1	0,94	0	P
2	CLUB DE DEPORTES NÁUTICOS AZUL FURIA	0	2	2	1	1,00	0	P

**OBSERVACIONES:**
**AGRUPACIÓN SOCIAL Y CULTURAL ALIENTO DE VIDA**

- Sin Observaciones.

**CLUB DE DEPORTES NÁUTICOS AZUL FURIA**

- Sin Observaciones.

**9.12. COMUNA : Tomé (\*) - 107,3 MHz**

**PARTICIPANTE: JUNTA DE VECINOS N° A-18 EL SOL**

N° INGRESO	REPAROS TÉCNICOS	ARTÍC	FACT	PTJE1
171.736	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea, ni autorización notarial de propietario de la torre que autorice su uso, tanto así como también el Decreto o indicación de éste que haya autorizado el último emplazamiento de la torre.	3 BT	KT	0
	El concursante adjunta un CD en blanco, por lo cual falta la información requerida por el artículo 3 de las Bases Técnicas, esto es, Planilla de cálculo de la Zona de Servicio, Archivo de Cotas empleado, Formulario de Modelamiento de Antena en formato Excel y Archivo KMZ con la ubicación del Estudio.	3 BT	KT	0
N° INGRESO	REPAROS LEGALES	ARTÍC	RESULTADO	
171.737	Sin Reparos.	8 BG	Cumple	

**RESUMEN PUNTAJE COMUNA: Tomé (\*) (107,3 MHz)**

N°	PARTICIPANTE	K <sub>T</sub>	K <sub>E</sub>	K <sub>Z</sub>	K <sub>X</sub>	K <sub>P</sub>	P <sub>T</sub>	EA
1	JUNTA DE VECINOS N° A-18 EL SOL	0	2	2	1	1,00	0	P

**OBSERVACIONES:**

**JUNTA DE VECINOS N° A-18 EL SOL**

- Sin Observaciones.

**9.13. COMUNA : Cunco (\*) - 107,9 MHz**

**PARTICIPANTE: AGRUPACIÓN CULTURAL Y APOYO A LOS NIÑOS CON TEL. LOS LAURELES**

N° INGRESO	REPAROS TÉCNICOS	ARTÍC	FACT	PTJE1
171.705	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea.	3 BT	KT	0
N° INGRESO	REPAROS LEGALES	ARTÍC	RESULTADO	
171.706	Sin Reparos.	8 BG	Cumple	

**RESUMEN PUNTAJE COMUNA: Cunco (\*) (107,9 MHz)**

N°	PARTICIPANTE	K <sub>T</sub>	K <sub>E</sub>	K <sub>Z</sub>	K <sub>X</sub>	K <sub>P</sub>	P <sub>T</sub>	EA
1	AGRUPACIÓN CULTURAL Y APOYO A LOS NIÑOS CON TEL. LOS LAURELES	0	2	2	1	0,92	0	P

**OBSERVACIONES:**

**AGRUPACIÓN CULTURAL Y APOYO A LOS NIÑOS CON TEL. LOS LAURELES**

- Sin Observaciones.

**9.14. COMUNA : Curarrehue - 107,1 MHz**

**PARTICIPANTE: AGRUPACIÓN VISIÓN CULTURAL**

N° INGRESO	REPAROS TÉCNICOS	ARTÍC	FACT	PTJEI
173.423	La altura a solicitar certificar por la DGAC, debe de incluir hasta los elementos que sobresalgan del tope del Mástil, lo cual no se cumple en el proyecto técnico (Aclaración 3, Respuesta a la Bases).	3 BT	KT	0
	Con la información proporcionada en el catálogo de los conectores, no es posible verificar las pérdidas de inserción señalada en la "Memoria de Cálculo de Pérdidas de Cables y Conectores".	3 BT	KT	0
	La Tabla de Datos de Arreglo de Antenas se encuentra incompleta.	3 BT	KT	0
N° INGRESO	REPAROS LEGALES	ARTÍC	RESULTADO	
173.422	Sin Reparos.	8 BG	Cumple	

**RESUMEN PUNTAJE COMUNA: Curarrehue (107,1 MHz)**

N°	PARTICIPANTE	K <sub>T</sub>	K <sub>E</sub>	K <sub>Z</sub>	K <sub>X</sub>	K <sub>P</sub>	P <sub>T</sub>	EA
1	AGRUPACIÓN VISIÓN CULTURAL	0	2	2	1	1,00	0	P

**OBSERVACIONES:**

**AGRUPACIÓN VISIÓN CULTURAL**

- Sin Observaciones.

**9.15. COMUNA : Temuco - 107,9 MHz**

**PARTICIPANTE: FUNDACIÓN RESTAURANDO MI VIDA**

N° INGRESO	REPAROS TÉCNICOS	ARTÍC	FACT	PTJE1
172.047	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea, ni autorización notarial de propietario de la torre que autorice su uso, tanto así como también el Decreto o indicación de éste que haya autorizado el último emplazamiento de la torre. Sólo adjunta solicitud de certificación N° 25.987.	3 BT	KT	0
N° INGRESO	REPAROS LEGALES	ARTÍC	RESULTADO	
172.048	El Presidente no firma la Declaración Jurada de Nacionalidad.	8 BG	No Cumple	
	El Secretario no firma la Declaración Jurada de Nacionalidad	8 BG	No Cumple	
	El Tesorero no firma la Declaración Jurada de Nacionalidad.	8 BG	No Cumple	
	No se firma Certificado de Capital Extranjero.	8 BG	No Cumple	
172.048	No viene copia del Rut.	8 BG	No Cumple	

**PARTICIPANTE: CLUB DEPORTIVO LOS CHAMACOS**

N° INGRESO	REPAROS TÉCNICOS	ARTÍC	FACT	PTJE1
171.715	El postulante no adjunta CD con la información requerida en las Bases Técnicas, esto es copia del Archivo de la Planilla de Cálculo Excel con la que se efectuó el cálculo de la zona de servicio, archivo con las cotas empleadas, Formulario de Modelamiento de Antena en formato Excel y archivo KMZ con la ubicación del estudio.	3 BT	KT	0
N° INGRESO	REPAROS LEGALES	ARTÍC	RESULTADO	
171.716	Sin Reparos.	8 BG	Cumple	

**PARTICIPANTE: MINISTERIO CRISTIANO CENTRO INTERNACIONAL VIDA**

N° INGRESO	REPAROS TÉCNICOS	ARTÍC	FACT	PTJE1
173.427	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea, ni autorización notarial de propietario de la torre que autorice su uso, tanto así como también el Decreto o indicación de éste que haya autorizado el último emplazamiento de la torre.	3 BT	KT	0
N° INGRESO	REPAROS LEGALES	ARTÍC	RESULTADO	
173.426	Sin Reparos.	8 BG	Cumple	

**RESUMEN PUNTAJE COMUNA: Temuco (107,9 MHz)**

N°	PARTICIPANTE	K <sub>T</sub>	K <sub>E</sub>	K <sub>Z</sub>	K <sub>X</sub>	K <sub>P</sub>	P <sub>T</sub>	EA
1	FUNDACIÓN RESTAURANDO MI VIDA	0	2	2	1	1,00	0	P
2	CLUB DEPORTIVO LOS CHAMACOS	0	2	2	1	0,96	0	P
3	MINISTERIO CRISTIANO CENTRO INTERNACIONAL VIDA	0	2	2	1	0,99	0	P

**OBSERVACIONES:**

**FUNDACIÓN RESTAURANDO MI VIDA**

- Sin Observaciones.

**CLUB DEPORTIVO LOS CHAMACOS**

- Sin Observaciones.

**MINISTERIO CRISTIANO CENTRO INTERNACIONAL VIDA**

- Sin Observaciones.

**9.16. COMUNA : Futrono - 107,9 MHz**

**PARTICIPANTE: CENTRO CULTURAL DE CARÁCTER ARTESANAL GASTRONÓMICO Y RADIAL**

N° INGRESO	REPAROS TÉCNICOS	ARTÍC	FACT	PTJEI
172.033	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea.	3 BT	KT	0
	La cantidad de conectores indicados en la memoria de cálculo, no corresponden a la configuración utilizada del sistema radiante.	3 BT	KT	0
	No es posible verificar la Memoria de Cálculo de Pérdidas ya que la suma entre la Pérdida de Cables y Conectores no corresponde a la indicada.	3 BT	KT	0
N° INGRESO	REPAROS LEGALES	ARTÍC	RESULTADO	
172.032	Sin Reparos.	8 BG	Cumple	

**RESUMEN PUNTAJE COMUNA: Futrono (107,9 MHz)**

N°	PARTICIPANTE	K <sub>T</sub>	K <sub>E</sub>	K <sub>Z</sub>	K <sub>X</sub>	K <sub>P</sub>	P <sub>T</sub>	EA
1	CENTRO CULTURAL DE CARÁCTER ARTESANAL GASTRONÓMICO Y RADIAL	0	2	2	1	1,00	0	P

**OBSERVACIONES:**

**CENTRO CULTURAL DE CARÁCTER ARTESANAL GASTRONÓMICO Y RADIAL**

- Sin Observaciones.

9.17. COMUNA : Curaco de Vélez - 107,1 MHz

**PARTICIPANTE: FUNDACIÓN ESCUELA SUPERIOR CURACO DE VÉLEZ**

N° INGRESO	REPAROS TÉCNICOS	ARTÍC	FACT	PTJE1
171.922	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea, ni autorización notarial de propietario de la torre que autorice su uso, tanto así como también el Decreto o indicación de éste que haya autorizado el último emplazamiento de la torre.	3 BT	KT	0
N° INGRESO	REPAROS LEGALES	ARTÍC	RESULTADO	
171.923	En el certificado del Registro Civil, aparece como directos don Juan Leyton, pero no se acompañan antecedentes. En cambio, se acompañan respecto de Jeannette Cárdenas, y ella no figura en dicho certificado.	8 BG	Cumple	

**RESUMEN PUNTAJE COMUNA: Curaco de Vélez (107,1 MHz)**

N°	PARTICIPANTE	K <sub>T</sub>	K <sub>E</sub>	K <sub>Z</sub>	K <sub>X</sub>	K <sub>P</sub>	P <sub>T</sub>	EA
1	FUNDACIÓN ESCUELA SUPERIOR CURACO DE VÉLEZ	0	2	2	1	1,00	0	P

**OBSERVACIONES:**

**FUNDACIÓN ESCUELA SUPERIOR CURACO DE VÉLEZ**

- Sin Observaciones.

**9.18. COMUNA : Osorno - 107,3 MHz**

**PARTICIPANTE: MOVIMIENTO CRISTIANO INTERNACIONAL EL SOL DE JUSTICIA EN GABAÓN**

N° INGRESO	REPAROS TÉCNICOS	ARTÍC	FACT	PTJEI
172.029	Existe una discrepancia en las distancias de zona de servicio para los radiales 160°, 260° y 300° con respecto a los resultados obtenidos por la Subtel	7 BT	KZ	0
	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea.	3 BT	KT	0
N° INGRESO	REPAROS LEGALES	ARTÍC	RESULTADO	
172.028	No acompaña inscripción en el Registro de Entidades Religiosas del Ministerio de Justicia.	8 BG	No Cumple	

**PARTICIPANTE: IGLESIA PENTECOSTAL EVANGÉLICA SOLDADOS DE JESÚS**

N° INGRESO	REPAROS TÉCNICOS	ARTÍC	FACT	PTJEI
171.709	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea.	3 BT	KT	0
N° INGRESO	REPAROS LEGALES	ARTÍC	RESULTADO	
171.710	Falta declaración jurada de nacionalidad, fotocopia de cedula de identidad vigente y certificado de antecedentes penales de Amanda Elsa Perotti, integrante del directorio.	8 BG	No Cumple	
	Falta declaración jurada sobre participación de capital extranjero en el capital de la postulante.	8 BG	No Cumple	

**RESUMEN PUNTAJE COMUNA: Osorno (107,3 MHz)**

N°	PARTICIPANTE	K <sub>T</sub>	K <sub>E</sub>	K <sub>Z</sub>	K <sub>X</sub>	K <sub>P</sub>	P <sub>T</sub>	EA
1	MOVIMIENTO CRISTIANO INTERNACIONAL EL SOL DE JUSTICIA EN GABAÓN	0	2	0	1	1,00	0	P
2	IGLESIA PENTECOSTAL EVANGÉLICA SOLDADOS DE JESÚS	0	2	0	1	1,00	0	P

**OBSERVACIONES:**

**MOVIMIENTO CRISTIANO INTERNACIONAL EL SOL DE JUSTICIA EN GABAÓN**

- En la portada de la carpeta técnica y anexo N° 1 indica una frecuencia errada, pero los cálculos se realizan con la frecuencia correcta.

**IGLESIA PENTECOSTAL EVANGÉLICA SOLDADOS DE JESÚS**

- Sin Observaciones.

<b>9.19. COMUNA :</b> Puerto Montt - 107,3 MHz
--

**PARTICIPANTE: COMITÉ CULTURAL PARA EL DESARROLLO DE LAS ARTES**

Nº INGRESO	REPAROS TÉCNICOS	ARTÍC	FACT	PTJEI
171.916	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea.	3 BT	KT	0
	No es posible verificar la Memoria de Cálculo de Pérdidas, ya que existen diferencias en el valor de pérdidas de cable calculado por el postulante (1,90 dB), y las obtenidas por Subtel (2,16 dB).	3 BT	KT	0
Nº INGRESO	REPAROS LEGALES	ARTÍC	RESULTADO	
171.915	Falta Certificado emitido por el Secretario Municipal, que de cuenta de su existencia y de la composición actual de su directorio de plazo no anterior a 30 días desde su presentación.	8 BG	No Cumple	

**PARTICIPANTE: FUNDACIÓN VIVE LA FE**

Nº INGRESO	REPAROS TÉCNICOS	ARTÍC	FACT	PTJEI
171.926	No se acompaña el catálogo del conector marca TIMES MICROWAVE modelo EZ-400-NMH-X, especificado en el Listado de Equipos del Anexo N°2. De conformidad al artículo 2 de las Bases Técnicas, se solicita remitir dicho catálogo con sus características técnicas. Según esto, no es posible verificar en la Memoria de Cálculo de Pérdidas la atenuación del conector utilizado.	3 BT	KT	0
	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea, ni autorización notarial de propietario de la torre que autorice su uso, tanto así como también el Decreto o indicación de éste que haya autorizado el último emplazamiento de la torre.	3 BT	KT	0
Nº INGRESO	REPAROS LEGALES	ARTÍC	RESULTADO	
171.927	Sin Reparos.	8 BG	Cumple	

**RESUMEN PUNTAJE COMUNA: Puerto Montt (107,3 MHz)**

Nº	PARTICIPANTE	K <sub>T</sub>	K <sub>E</sub>	K <sub>Z</sub>	K <sub>X</sub>	K <sub>P</sub>	P <sub>T</sub>	EA
1	COMITÉ CULTURAL PARA EL DESARROLLO DE LAS ARTES	0	2	2	1	0,98	0	P
2	FUNDACIÓN VIVE LA FE	0	2	2	1	1,00	0	P

**OBSERVACIONES:****COMITÉ CULTURAL PARA EL DESARROLLO DE LAS ARTES**

- Sin Observaciones.

**FUNDACIÓN VIVE LA FE**

- Sin Observaciones.

**9.20. COMUNA : O'Higgins - 107,1 MHz**

**PARTICIPANTE: AGRUPACIÓN CULTURAL Y AMBIENTAL RÍO PASCUA**

N° INGRESO	REPAROS TÉCNICOS	ARTÍC	FACT	PTJEI
171.749	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea.	3 BT	KT	0
	Modelando el arreglo de antenas con los datos remitidos por el participante, la ganancia calculada por la Subtel no concuerda con la especificada por el participante en su solicitud.	3 BT	KT	0
	El participante no adjunta el catálogo de conector marca AIR802, modelo Tipo N, adjunta extracto de una página web.	3 BT	KT	0
	No es posible verificar la Memoria de Cálculo de Pérdidas, ya que no se encuentra el catálogo correspondiente al conector.	3 BT	KT	0
N° INGRESO	REPAROS LEGALES	ARTÍC	RESULTADO	
171.748	Certificado de Secretario Municipal de fecha 2 de octubre, excede los 30 días desde su presentación.	8 BG	No Cumple	
	Falta Declaración Jurada de Nacionalidad, Fotocopia de Cédula de Identidad vigente, Certificado de Antecedentes, no anterior a 30 días desde la presentación, de todas el directorio restante.	8 BG	No Cumple	

**RESUMEN PUNTAJE COMUNA: O'Higgins (107,1 MHz)**

N°	PARTICIPANTE	K <sub>T</sub>	K <sub>E</sub>	K <sub>Z</sub>	K <sub>X</sub>	K <sub>P</sub>	P <sub>T</sub>	EA
1	AGRUPACIÓN CULTURAL Y AMBIENTAL RÍO PASCUA	0	2	2	1	0,97	0	P

**OBSERVACIONES:**

**AGRUPACIÓN CULTURAL Y AMBIENTAL RÍO PASCUA**

- El participante indica un valor de Ganancia distinto al que indica el CD, sin embargo, los cálculos fueron realizados con este último ya que concuerda con lo presentado en el proyecto técnico. Lo anterior no constituye objeto de reparo, conforme al principio de no formalización, recogido en el artículo 13 de la Ley N° 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, que señala que no se considerarán como inconsistencias ni como falta de información, según fuere el caso, no siendo, por tanto, objeto de reparo, los errores de copia, referencia, tipográficos o puramente materiales y las omisiones que se adviertan en los formularios, declaraciones y/o instrumentos presentados al concurso, cuyos datos erróneos y/u omitidos puedan establecerse por la Subsecretaría, de manera exacta, fehaciente e indubitada, del conjunto de los demás antecedentes acompañados por la misma postulante.

Luego de la evaluación de cada una de las solicitudes, se señala a continuación el resultado preliminar del concurso en cuestión:

### RESULTADO DEL INFORME N° 1

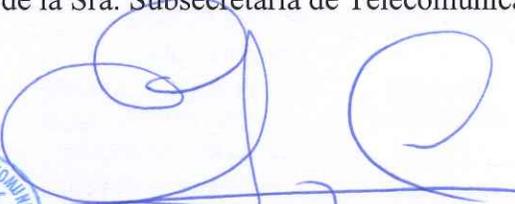
Región	Comuna	Razón Social	Ingreso Técnico	Puntaje 1 <sup>er</sup> Informe	Estado 1 <sup>er</sup> Informe	Resultado 1 <sup>er</sup> Informe
de Tarapacá	Alto Hospicio (*) (107,5 MHz)	CENTRO CRISTIANO ADEMI	171.711	0	P	Pendiente
de Antofagasta	Calama (107,1 MHz)	CENTRO CULTURAL DE AYUDA SOCIAL ADONAI	172.030	0	P	Pendiente
de Valparaíso	Cartagena-El Tabo (107,9 MHz)	COMITÉ DE ADELANTO EL PINAR	171.863	0	P	Pendiente
	Llayllay (107,1 MHz)	MESA DE TRABAJO Y DESARROLLO DEL SECTOR N° 9	171.876	0	P	Pendiente
		FUNDACIÓN NUEVO AMANECER LLAY LLAY	172.005	0	P	Pendiente
Metropolitana de Santiago	Las Condes-La Reina (107,5 MHz)	DISTRITO LAS CONDES DE LA ASOCIACIÓN METROPOLITANA DE LA IGLESIA ADVENTISTA DEL SÉPTIMO DÍA	171.872	0	P	Pendiente
		JUNTA DE VECINOS VITAL APOQUINDO SUR	172.009	0	P	Pendiente
	Melipilla (107,9 MHz)	CENTRO SOCIAL CULTURAL SOMBRAS MELIPILLA	171.861	0	P	Pendiente
	San José de Maipo (106,7 MHz)	COLECTIVO VAMOS MUJER	171.740	0	P	Pendiente
	Santiago (*) (106,7 MHz)	ORGANIZACIÓN JUVENIL Y CULTURAL IMANITY	171.870	0	P	Pendiente
		IGLESIA VIDA ABUNDANTE EN CRISTO JESÚS	171.703	0	P	Pendiente
	de Ñuble	Bulnes (107,3 MHz)	AGRUPACIÓN AMBIENTAL SOCIAL AMET Y	173.478	0	P
San Ignacio (107,5 MHz)		CONSEJO DE DESARROLLO QUIRIQUINA	171.924	0	P	Pendiente

Región	Comuna	Razón Social	Ingreso Técnico	Puntaje 1 <sup>er</sup> Informe	Estado 1 <sup>er</sup> Informe	Resultado 1 <sup>er</sup> Informe
del Biobío	Arauco (107,9 MHz)	AGRUPACIÓN SOCIAL Y CULTURAL ALIENTO DE VIDA	171.707	0	P	Pendiente
		CLUB DE DEPORTES NÁUTICOS AZUL FURIA	173.610	0	P	Pendiente
	Tomé (*) (107,3 MHz)	JUNTA DE VECINOS N° A-18 EL SOL	171.736	0	P	Pendiente
de La Araucanía	Cunco (*) (107,9 MHz)	AGRUPACIÓN CULTURAL Y APOYO A LOS NIÑOS CON TEL. LOS LAURELES	171.705	0	P	Pendiente
	Curarrehue (107,1 MHz)	AGRUPACIÓN VISIÓN CULTURAL	173.423	0	P	Pendiente
	Temuco (107,9 MHz)	FUNDACIÓN RESTAURANDO MI VIDA	172.047	0	P	Pendiente
		CLUB DEPORTIVO LOS CHAMACOS	171.715	0	P	Pendiente
		MINISTERIO CRISTIANO CENTRO INTERNACIONAL VIDA	173.427	0	P	Pendiente
de Los Ríos	Futrono (107,9 MHz)	CENTRO CULTURAL DE CARÁCTER ARTESANAL GASTONÓMICO Y RADIAL	172.033	0	P	Pendiente
de Los Lagos	Curaco de Vélez (107,1 MHz)	FUNDACIÓN ESCUELA SUPERIOR CURACO DE VÉLEZ	171.922	0	P	Pendiente
	Osorno (107,3 MHz)	MOVIMIENTO CRISTIANO INTERNACIONAL EL SOL DE JUSTICIA EN GABAÓN	172.029	0	P	Pendiente
		IGLESIA PENTECOSTAL EVANGÉLICA SOLDADOS DE JESÚS	171.709	0	P	Pendiente
	Puerto Montt (107,3 MHz)	COMITÉ CULTURAL PARA EL DESARROLLO DE LAS ARTES	171.916	0	P	Pendiente
		FUNDACIÓN VIVE LA FE	171.926	0	P	Pendiente
de Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo	O'Higgins (107,1 MHz)	AGRUPACIÓN CULTURAL Y AMBIENTAL RÍO PASCUA	171.749	0	P	Pendiente

Lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 13° A de la Ley N° 18.168 de 1982 y sus modificaciones.

Saluda atentamente a usted,

Por orden de la Sra. Subsecretaria de Telecomunicaciones



**ENOC ARAYA CASTILLO**  
Jefe División Concesiones



**DISTRIBUCIÓN:**

- Sra. Subsecretaria de Telecomunicaciones
- Departamento Servicios Radiodifusión

MLF/FSS/RAG/WMC/JAA/JEA/KCS/RDC/rdc.

